

SESION DE CABILDO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO
19 DE ABRIL 2023 EXTRAORDINARIA	19 DE ABRIL 2023	<p>ROBERTO GONZALO FLORES ZUÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y LOS ARTÍCULOS 15, 30 FRACCIÓN II, Y 31 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO</p> <p>Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el municipio de Xochitepec, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.</p> <p>Que el Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los</p>



		<p>artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Que el municipio de Xochitepec es parte integrante del estado de Morelos, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interior, con capacidad para administrar libremente su hacienda, y organizar y regular su funcionamiento, encontrándose facultado para expedir la normatividad de carácter administrativa que regule su actuar y el de sus habitantes, en términos de las leyes.</p> <p>La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos establece como una de las atribuciones de los Ayuntamientos expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento y demás asuntos de su competencia, vigilando su observancia y aplicación.</p> <p style="text-align: center;">ANTECEDENTES</p> <p>1. Que derivado de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Xochitepec, Morelos en el cual se establece que el síndico municipal es el encargado de procurar y defender los derechos e intereses del Ayuntamiento.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, han tenido a bien expedir el siguiente:</p> <p>AUTORIZA A LA SINDICO MUNICIPAL A CELEBRAR CONVENIO DE PAGOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE SENTENCIA DEL JUICIO AGRARIO NÚMERO 255/2018 RADICADO ANTE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO CON SEDE EN CUERNAVACA, MORELOS.</p> <p>Artículo primero. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.</p>
--	--	--



		<p>Artículo segundo. Todos los servidores públicos y funcionarios del Ayuntamiento deberán cooperar y prestar el auxilio que requiera el síndico Municipal, para dar cumplimiento al presente acuerdo.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día en que sea aprobado por el Cabildo.</p> <p>Segundo. Publíquese en la Gaceta Municipal.</p> <p>Dado en el Salón de Presidencia, en el Municipio de Xochitepec, Morelos, a los diecinueve día del mes de abril del año dos mil veintitrés.</p>
--	--	---

